

todo lo que debe hacerse es instruir a los interesados de los dictámenes del Director facultativo de las obras de S. M. como se ordena por el Sr. Gobernador en su comunicacion

47

El Sr. Alcalde propone que estas con el informe que le es adjunto y el de las Comisiones de Policía rural de que se ha dado lectura a las dhas Comisiones y en sus vistas propongas de uno de los que debe hacerse.

Entre el Sr. Navarro?

48

El Sr. Diaz cree que no debe volar el asunto a las Comisiones, que debe concretarse la cuestion por que el informe del facultativo es ambiguo y equivoco solo de un modo hipotetico. La conveniencia del sufragador y al mismo tiempo el Gobierno dice que se oiga a los interesados de la parte inferior del mismo por unyo motivo y por que es justo que se oiga, el Ayuntamiento no puede decidir sin que esto se verifique y luego que esto haya tenido lugar se oiga tambien el dictamen del perito municipal a quien no se ha oido todavia y es muy de atender su opinion en estas clases de asuntos, que para que llegues a conocimiento de los interesados no hay necesidad de convocar a Juntamentos a los que los seans sino que basta instruir a los procuradores de los heredamientos inferiores y oida su opinion emitir la suya el perito municipal y en vistas de tales antecedentes se resuelva definitivamente.

49

El Sr. Garcia talis obra que con pocas

